

## EL TRABAJO EN LA DOCTRINA SOCIAL CATÓLICA

José Manuel LASTRA LASTRA\*

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *El trabajo en la Rerum Novarum.* III. *Difusión de la Rerum Novarum en México.* IV. *Quadragesimo Anno.* V. *Mater et Magistra.* VI. *Pacem in Terris.* VII. *Populorum Progressio.* VIII. *Laborem Exercens.* IX. *Sollicitudo rei Socialis.* X. *Centesimus Annus.* XI. *Augurios y abusiones en el oscuro fin del siglo XX: ¿un futuro con luces y sombras?* XII. *Reflexiones.*

### I. INTRODUCCIÓN

El trabajo productivo es la contribución del hombre a su propia perfección; el hombre, pues, debe trabajar. El trabajo es una necesidad vital y debe ser socialmente útil. Los que estamos en aptitud de trabajar debemos hacerlo para contribuir con nuestro esfuerzo al beneficio de la colectividad.

El hombre —enseña la Biblia— estaba destinado al trabajo, aun en el estado de “gracia”, en el estado de “perfección” antes de la caída. Dios tomó al hombre y lo colocó en el jardín del Edén para que lo cultivara, señala el Génesis.

Hay quienes señalan que la humanidad se inicia con una especie de “edad de oro”; que el mundo nace esplendoroso, y la tierra fértil y pródiga esperaba a un ser: el hombre. Otros, por el contrario, afirman la existencia de “una lucha constante, terrible, del hombre frente a la naturaleza adversa; éste debe combatir día y noche, con fieras y con otros hombres y el instinto de sobrevivir será lo único que los acompaña y alienta”.<sup>1</sup>

\* Investigador de tiempo completo nivel C en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; profesor por oposición nivel B en las facultades de Contaduría y Administración y de Derecho; investigador nacional nivel II por el Conacyt; Premio UNAM en Docencia 2002; consejero universitario representante del personal académico del Campus CU, 2011-2015.

<sup>1</sup> Enrique Marc, Jorge, *Introducción al derecho laboral*, Buenos Aires, Depalma, 1979, p. 2.

La realidad es difícil de establecer; sin embargo, sí pensamos que desde un principio en la historia de la humanidad, el hombre debió de trabajar para procurar su subsistencia, aun cuando en la actualidad haya quienes se las arreglan para vivir sin trabajar y, por tanto, sin aportar su energía en un trabajo útil a la sociedad o comunidad.

## II. EL TRABAJO EN LA *RERUM NOVARUM*

La expedición de la encíclica *Rerum Novarum* marcó el inicio de la reforma social cristiana emprendida por la Iglesia, preocupada por solucionar la “cuestión social” que aquejaba y laceraba a los seres humanos más desvalidos: los pobres, los trabajadores, los campesinos, los indígenas, los niños, las mujeres y los obreros. Desafortunadamente, en la época actual, en algunos países del mundo, estos problemas persisten y se han incrementado; en otros ha sido posible atenuarlos, y en los demás poco o nada ha podido hacerse. Claro está que la imposibilidad para resolverlos depende de otros factores y circunstancias, por lo que a una distancia centenaria siguen siendo válidos y reafirman su vigencia los conceptos profundamente humanistas expresados por el papa León XIII y su gran espíritu visionario.

En 1878 fue electo papa el cardenal Pecci, en quien las inquietudes sociales de la época encontraron eco. En estos tiempos, algunos sectores de la clase obrera habían depositado una enorme confianza en el sumo pontífice. Fueron diversas las peregrinaciones de obreros, entre las que destacaron los franceses —en 1887, 1889 y 1891—, quienes solicitaron al romano pontífice pronunciara palabras de aliento a favor de sus causas. Se acercaba la hora de una histórica decisión religiosa en la cuestión social. En 1884, mediante la encíclica *In Mortale Dei*, la Iglesia exponía la doctrina referente a los deberes del Estado. En 1888, en la denominada *Libertas* se refería al problema trascendente de la libertad humana. Por último, en 1890, en la titulada *Sapientiae Cristianaæ* se trazaba los deberes de los ciudadanos.

Por las tendencias tan avanzadas y progresistas de la encíclica, algunos autores han calificado, en expresiones que consideramos exageradas y fuera de lugar, la posición ideológica y filosófica de León XIII. Charles Guignebert, uno de sus críticos, expresa: “Papa socialista y republicano, edifica a destiempo sobre dos de sus encíclicas *Rerum Novarum* sobre la condición de los obreros... e *Inter Innumeræ* (1898), sobre la adhesión de los católicos franceses a la república”.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Guignebert, Charles, *El cristianismo medieval y moderno*, trad. de Nélida Orfila Reynal, México, Fondo de Cultura Económica, 1980, p. 289.

Pensamos que la encíclica de León XIII está inspirada en el espíritu cristiano de la Iglesia. Los principios que sirven de base a la doctrina social católica, como bien lo expresa el doctor José Luis Soberanes, “se hallan condicionados por la concepción católica del hombre, especialmente por las doctrinas de la creación, el pecado original y la redención”.<sup>3</sup>

Conviene apuntar que si León XIII hubiera asumido una actitud diferente, habría contravenido la tradición pontifical, de la cual, en ese momento, era su máximo representante; incluso, podría haber mostrado cierta intransigencia, en cuanto a los problemas que aquejaban a la humanidad, en aquel pasado fin de siglo, que a él le tocaba presenciar, mas es poco probable aceptar una adaptación de la doctrina religiosa, de la que era su guardián, a las exigencias de una época para la cual no había sido hecha.

Entre otras de las manifestaciones, para entonces “revolucionarias”, del llamado “Papa de los obreros” encontramos sus pronunciamientos a favor de “la asociación laboral, por el descanso dominical, por la limitación del trabajo diario, por la prohibición del trabajo infantil, por la esencial protección de la mujer trabajadora, por la fijación de un salario mínimo justo y por las obras de previsión social”.<sup>4</sup>

Con referencia a las relaciones entre capital y trabajo, el papa León XIII señalaba:

Los ricos y los patronos recuerden que no deben tener a los obreros por esclavos; que deben respetar en ellos la dignidad de la persona... que no es vergonzoso para el hombre ni le rebaja el ejercicio de un oficio, pues le habilita tal actividad para poder, honradamente, sustentar su vida... deben recordar los ricos, que: oprimir en provecho propio a los indigentes, así como explotar su miseria y su pobreza para mayores lucros, es contra todo derecho divino y humano.<sup>5</sup>

### III. DIFUSIÓN DE LA *RERUM NOVARUM* EN MÉXICO

A partir de la expedición de la *Rerum Novarum*, por el papa León XIII, antes de concluir el siglo, en México se iniciaba tardíamente el proceso de desarrollo industrial y empezaba a conocerse el contenido del catolicismo social.

<sup>3</sup> Soberanes Fernández, José Luis y Cantú Quintanilla, Francisco, “Reflexiones sobre la doctrina social católica y el derecho público”, *Revista de la Facultad de Derecho de México*, México, t. XXVIII, núm. 111, septiembre-diciembre de 1979, p. 874.

<sup>4</sup> Alcalá-Zamora, Luis y Cabanellas, Guillermo, *Tratado de política laboral y social I*, Buenos Aires, Heliasta, 1976, p. 561.

<sup>5</sup> León XIII, *Rerum Novarum*, 6a. ed., México, Ediciones Paulinas, 1980, pp. 19 y 20.

Recuérdese que campeaban y predominaban en el país las ideas liberales; estaba en boga la corriente positivista de Augusto Comte, del cual había sido discípulo distinguido y promotor de sus ideas en México, don Gabino Barreda, ilustre fundador de la Escuela Nacional Preparatoria. Las ideas positivistas hoy perduran todavía y continúan siendo el lema de los preparatorianos: “Orden y progreso”. Las ideas expuestas en la encíclica eran “inquietantes” y probablemente “perturbadoras” de la paz porfiriana. Por ello, tiene razón Manuel Ceballos Ramírez cuando afirma: “en México los temas tratados por la encíclica —política, religión, trabajo, obreros y cuestión social— eran, sin duda, «inoportunos y molestos»”.<sup>6</sup>

Existieron opiniones y comentarios agrios en cuanto a que el papa León XIII debió haber guardado silencio en un asunto del que decían ser “horriblemente comprometedor”; no obstante, este documento fue publicado y difundido en las diversas partes del país, por el clero y algunas organizaciones católicas.

Quizá convenga meditar que en aquella época tenía preeminencia por imperar el individualismo con su doctrina, la dimensión individual de la persona humana, egoísta, aislada, separada de la sociedad, por encima de lo social. Ésta justificaba todo cuanto beneficiara y protegiera los intereses individuales, olvidándose que la dimensión individual es parte de la misma naturaleza del hombre, pero como miembro integrante de la sociedad, no apartado ni actuando segmentadamente de ella. Al contrario, como dijera Mario de la Cueva, inmerso en ella para perfeccionarse y “desenvolver sus aptitudes materiales y espirituales en beneficio de la humanidad, de su nación y de su pueblo y, claro está, de él mismo”.<sup>7</sup> A ello invitaba la *Rerum Novarum*.

Probablemente lo que preocupaba al clero católico en México era el que las relaciones entre la Iglesia y el Estado pudieran verse afectadas o perturbadas, ya que predominaba un ambiente de conciliación y tolerancia. Las Leyes de Reforma no fueron aplicadas en todo su rigor, pues el gobierno de Díaz había permitido “cierta actividad católica en bien del proletariado, actividad casi partidista cuando el catolicismo había recibido una nueva orientación por la encíclica *Rerum Novarum*, de León XIII”.<sup>8</sup>

En México, como bien lo apunta el doctor Jorge Adame Goddard, no se puede afirmar que:

<sup>6</sup> Ceballos Ramírez, Manuel, *El catolicismo social: un tercero en discordia*, México, El Colegio de México, 1991, p. 63.

<sup>7</sup> Cueva, Mario de la, *La idea del Estado*, México, UNAM, 1975, p. 241.

<sup>8</sup> Adame Goddard, Jorge, *El pensamiento político y social de los católicos mexicanos*, México, UNAM, 1981, pp. 183 y 184.

Hubiera catolicismo social antes de la encíclica, pues los intelectuales mexicanos en general y en particular, los católicos habíanse ocupado hasta 1867, primordialmente en estudiar y difundir teorías políticas que pudieran ser orientadoras para la constitución de un gobierno nacional. La fuente principal del catolicismo social en México, fue, como en todo el mundo, la encíclica *Rerum Novarum*.<sup>9</sup>

Por otra parte, como es sabido, en México no existía un desarrollo industrial importante en esas épocas, inclusive podríamos decir que era incipiente, por lo cual también era poco probable el surgimiento de un proletariado industrial urbano, debido a la carencia de industrias en nuestro país, pues éste se incorporó en forma tardía a la industrialización.

Nos parece oportuno agregar que don Porfirio Díaz nunca cedió ante las presiones de la Iglesia, en el sentido de reformar o modificar los textos legales, como tampoco aceptó que se reanudaran las relaciones diplomáticas con el Vaticano: “la presencia de un Delegado Apostólico podía tolerarse, pero no la de un nuncio (entre otras razones, a causa del hecho de que, de acuerdo con una tradición diplomática, tal nuncio fungiría automáticamente como Decano del Cuerpo Diplomático, acreditado en México)”.<sup>10</sup>

Como se ha podido observar en las opiniones anteriores, en el régimen porfirista se buscó una conciliación de intereses y se obtuvo en parte, entre los poderes de la Iglesia y del Estado, aunque fueron defendidas las Leyes de Reforma. Veamos algunas declaraciones de aquella época expresadas por don Protasio Tagle, muy cercano colaborador del general Díaz, en enero de 1877:

El encargado del Poder Ejecutivo y cada uno de los secretarios del despacho, tienen la íntima convicción de que las leyes que han sancionado la independencia del Estado y de la Iglesia, las que garantizan la libertad de conciencia, las que limitan el culto al interior de los templos, las que separan el registro civil y los cementerios de la intervención eclesiástica, las que suprimen las comunidades religiosas, cualesquiera que sea su nombre, clase y condición, y todas las comprendidas bajo el nombre de Leyes de Reforma, son el complemento necesario de la Constitución de 1857. Desconocer esas Leyes que tantos sacrificios han costado a la República, equivaldría a romper todos los títulos del actual gobierno, que así se alejaría de los deseos y la voluntad del pueblo mexicano. Esta declaración —agrega Tagle— de manera alguna serviría para inaugurar una época de intolerancia ni de persecución.<sup>11</sup>

<sup>9</sup> *Idem.*

<sup>10</sup> Margadant S., Guillermo F., *La iglesia mexicana y el derecho*, México, Porrúa, 1984, pp. 158 y 159.

<sup>11</sup> Cuevas, P. Mariano, *Historia de la Iglesia en México*, México, Porrúa, 1992, t. V, pp. 407 y 408.

Don Porfirio intentaba serenar los espíritus y los ánimos, y parece que lo logró, pues así lo reconoce el propio Mariano Cuevas, al señalar: “para la Iglesia mexicana, los primeros 19 años de este periodo, fueron relativamente pacíficos (1876-1895)... fueron ciertamente años de reconstrucción”.<sup>12</sup>

La opinión del padre Mariano Cuevas corrobora en parte lo que hemos apuntado antes, al establecer las inquietudes que surgieron al difundirse el texto de la *Rerum Novarum*, en momentos en que se busca la paz, la reconstrucción y la conciliación nacionales, tarea en la que don Porfirio trataba de imponer orden y progreso. Se pensaba que la encíclica podría exaltar los ánimos de ciertos sectores, así como perturbar o desarticular el orden que el mandatario pretendía instaurar.

Es la *Rerum Novarum* la que marca la pauta a seguir en la llamada “doctrina social católica”, de allí su importancia y su justificada conmemoración. Después, como se verá más adelante, fueron expedidas otras encíclicas inspiradas por ésta.

#### IV. *QUADRAGESIMO ANNO*

Justamente, al cumplirse cuarenta años de la encíclica *Rerum Novarum*, el 15 de mayo de 1931, en una época en que prevalecía una gran confusión internacional y social, el pontífice Pío XI expidió en conmemoración cronológica la encíclica *Quadragesimo Anno*.

En este documento existe una continuidad de criterio sustancial, pero con las experiencias políticas, económicas y sociales de cuatro décadas transcurridas. En ellas se formularon proposiciones más concretas en los aspectos laborales y sociales. En lo referente al capital y al trabajo, esta encíclica menciona de las pretensiones injustas del capital, al aprovecharse éste, durante largo tiempo y en forma excesiva, de “todo el rendimiento, todos los productos y al obrero apenas se le dejaba lo suficiente para reparar y reconstituir sus fuerzas”.<sup>13</sup>

Pero también se refiere a las pretensiones injustas del trabajo. El pontífice increpa contra los socialistas, al señalar que es un error de ellos el pensar que “los medios de producción deben transferirse al Estado, o socializarse”.<sup>14</sup>

En cuanto a la justicia social, este documento propone una ley:

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 409.

<sup>13</sup> Pio XI, *Quadragesimo Anno*, 3a. ed., México, Ediciones Paulinas, 1980, pp. 26 y 27.

<sup>14</sup> *Idem*.

Esta ley de justicia social prohíbe que una clase excluya a la otra de la participación de los beneficios. Viola esta ley no sólo la clase de los ricos, que, libres de cuidado en la abundancia de su fortuna, piensan que el justo orden de las cosas está en que todo rinda para ellos y nada llegue al obrero, sino también la clase de los proletarios que, vehementemente enfurecidos por la violación de la justicia y exclusivamente dispuestos a reclamar, por cualquier medio, el único derecho que ellos reconocen, el suyo, todo lo que quieren para sí por ser producto de sus manos.<sup>15</sup>

Asimismo, se expresa:

...que para el futuro, las riquezas adquiridas se acumulen con medida equitativa en manos de los ricos y se distribuyan con bastante profusión a los obreros para que aumenten con el ahorro su patrimonio y, administrando con prudencia, puedan de una manera más fácil y segura sostener las cargas de su familia, libres de las inseguridades de la vida.<sup>16</sup>

También es preocupación del pontífice que se pague un salario justo, que no se abuse del trabajo infantil ni de la debilidad de la mujer, así como el ofrecimiento de oportunidades para trabajar a todos los que puedan y quieran hacerlo. Los bienes deben ser suficientemente abundantes para satisfacer las necesidades y las comodidades honestas, y que puedan proporcionar a los hombres mejores condiciones de vida y de trabajo. Además, el pontífice es partidario del derecho de asociación profesional; se opone a que la unidad del cuerpo social pueda basarse en la lucha de clases; igualmente, tampoco acepta el que la recta organización del mundo económico pueda ser entregada al libre juego de la competencia, pues de esta idea errónea:

Como de fuente emponzoñada, nacieron todos los errores de la ciencia económica individualista, la cual, suprimido por olvido o ignorancia el carácter social y moral del mundo económico, sostuvo que éste debía ser juzgado y tratado como totalmente independiente de la autoridad pública en el mercado o libre competencia, pero la libre competencia no puede ser de modo alguno la norma reguladora de la vida económica; y lo probó demasiado la experiencia cuando se llevó a la práctica la orientación del viciado espíritu individualista.<sup>17</sup>

El papa Pío XI expone con un profundo sentido social y visionario estas ideas, que a distancia del tiempo en que las expresó, nuevamente cobran

<sup>15</sup> *Ibidem*, p. 28.

<sup>16</sup> *Ibidem*, pp. 30 y 31.

<sup>17</sup> *Ibidem*, p. 41.

vida y vigencia, ahora que han returnedo a enseñorearse en las “economías integracionistas”, en los umbrales de este fin de siglo, olvidando las sabias lecciones que nos han dado las dolorosas experiencias del pasado, en el que estas ideas fueron puestas en práctica, con un saldo social trágico para la humanidad, por las injusticias, la miseria, el desempleo y otras calamidades sociales que ocasionaron, y hoy parecen olvidarse. En la actualidad parece que vuelve a triunfar nuevamente, por ahora, el egoísmo individual, por encima de los derechos sociales, a los que se han comenzado a dar la espalda, e incluso parece que estos derechos dejaron de ser un compromiso político, económico y jurídico por parte de los gobiernos. La avidez por salir de la crisis que aqueja a las economías, donde ya hemos permanecido un largo rato, hoy dirige a todos los esfuerzos, los recursos y, en algunos casos, hasta la soberanía de los países, otorgando toda clase de concesiones al capital e inversión extranjeros.

La lección histórica y doctrinal ha sido olvidada, con los sufrimientos, las miserias y el hambre que provocó el “dejad hacer dejad pasar”.

#### V. MATER ET MAGISTRA

Habrían de transcurrir veintisiete años para que la Iglesia retomara las enseñanzas de León XIII y sus predecesores, pues al ser electo papa el cardenal Roncalli, a fines de 1958, para ocupar el trono de San Pedro, con el nombre de Juan XXIII, decidió no prolongar el silencio de la Iglesia en materia social y elevó su voz de nuevo, en memorable fecha: 15 de mayo de 1961, al cumplirse setenta años de haberse pronunciado la Iglesia católica respecto de la cuestión social. Juan XXIII publicó su encíclica *Mater et Magistra*, complementando así y dando nuevo impulso al pensamiento social católico en los problemas vitales de la humanidad.

El pontífice hace referencia a la angustiosa realidad del incierto presente y oscuro porvenir, “sin esconder las llagas y errores de una sociedad que recuerda por demás sus derechos y olvida sus deberes”.<sup>18</sup>

En un mundo beligerante de ideas y doctrinas, la Iglesia ocupa un lugar de vanguardia; sin embargo, no para conquistar territorios ni lograr adeptos, sino para mostrar su preocupación por las aflicciones de los trabajadores, que agobian a las multitudes y subyugan a pueblos y naciones.

En la parte introductoria de la encíclica, que como todas recibe su nombre de las palabras iniciales del texto, se declara:

<sup>18</sup> Lastra Lastra, José Manuel, *Derecho sindical*, México, Porrúa, 1991, p. 170.

Madre y maestra de todos los pueblos, la Iglesia universal... aunque tiene como principal misión sacrificar las almas y hacerlas partícipes de los bienes del orden sobrenatural; sin embargo, se preocupa con solicitud de las exigencias del vivir diario de los hombres, no sólo en cuanto al sustento y a las condiciones de vida, sino también en cuanto a la prosperidad y a la cultura en sus múltiples aspectos.<sup>19</sup>

Con profunda tristeza, el pontífice hace mención de la miseria en que viven innumerables trabajadores de muchas naciones y continentes, a los cuales se les da un salario que los somete, a ellos y a sus familias, a condiciones de vida infrahumana. Tal hecho lo atribuye, ante todo, a la industrialización. Frente a tal desorden e injusticias, el papa declara que la retribución del trabajo no se puede abandonar a la ley del mercado ni fijarse arbitrariamente, sino que debe pagarse a los trabajadores una remuneración que les permita un nivel de vida verdaderamente humano, a fin de hacer frente con dignidad a sus responsabilidades familiares.

En la encíclica, Juan XXIII puntualiza los imperativos de la justicia frente a las estructuras productoras, con una marcada tendencia a que la empresa sea una comunidad de personas, en la que los trabajadores puedan hacer oír su voz, pudiendo éstos participar activamente en la vida de las negociaciones, en las cuales están incorporados y trabajan. Asimismo, el pontífice estimula a las asociaciones profesionales y a los movimientos liberales de inspiración cristiana; también externa su cordial aprecio hacia la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que desde hace decenios presta su eficaz y preciosa contribución para la instauración en el mundo de un orden económico y social, el cual esté inspirado en justicia y humanidad.

Se ocupa, igualmente, de la importancia de los seguros sociales, pues éstos pueden contribuir eficazmente para reducir los desequilibrios entre las varias categorías de los ciudadanos. La perenne actualidad de la doctrina social de la Iglesia, dar la máxima difusión y llevarla a la práctica en términos concretos, también es parte de sus inquietudes.

En cuanto a la idea del derecho de propiedad, el papa Juan XXIII expresa que éste tiene un carácter natural, y el Estado, en uso de sus facultades para satisfacer el bien común, no la debe “reducir y menos aún eliminar”.<sup>20</sup> De igual manera, el pontífice aduce que “la función social de la propiedad privada y su razón de ser, surgen de la naturaleza misma del derecho de propiedad”.<sup>21</sup>

<sup>19</sup> Juan XXIII, *Mater et Magistra*, 7a. ed., México, Ediciones Paulinas, 1980, p. 3.

<sup>20</sup> *Ibidem*, p. 27.

<sup>21</sup> *Ibidem*, p. 28.

Para concluir, expresamos, junto con Walker Linares, que “*Mater et Magistra* es un documento generoso, avanzado y audaz, de profundo contenido social y económico”.<sup>22</sup>

## VI. *PACEM IN TERRIS*

Dos años después, el papa Juan XXIII publica, el 11 de abril de 1963, otro documento pontificio que defiende la existencia de un nivel de vida digno, especialmente en lo que se refiere a la alimentación, el vestido, el descanso, la atención médica y los servicios sociales necesarios.

En esta encíclica, el sumo pontífice pone de relieve el derecho a una retribución del trabajo determinada según los criterios de la justicia y suficiente en las proporciones correspondientes a la riqueza disponible, a fin de otorgar al trabajador y a su familia un nivel de vida conforme con la dignidad humana.

En lo que concierne al derecho de asociación, el papa Juan XXIII expresa que “de la intrínseca sociabilidad de los seres humanos, se deriva el derecho de reunión y asociación”.<sup>23</sup>

Asimismo, el pontífice recuerda que en la encíclica *Mater et Magistra* se insiste en la necesidad de crear una rica gama de asociaciones “para la consecución de objetivos, que los particulares por sí solos no pueden alcanzar”.<sup>24</sup>

## VII. *POPULORUM PROGRESSIO*

Electo pontífice Paulo VI, en junio de 1963, se proclamó continuador de la obra de Juan XXIII. En tal sentido, el papa Paulo VI continuó con las deliberaciones del Concilio Vaticano II para complementar el pensamiento de su predecesor y para mostrar la renovada conciencia de la Asamblea Conciliar. En la fiesta de Pascua, esto es, el 26 de marzo de 1967, el pontífice publica la encíclica, en cuyas palabras iniciales pone de relieve sus preocupaciones de índole social: “el desarrollo de los pueblos”, especialmente el de aquellos que se esfuerzan por escapar del hambre y la miseria, de las enfermedades endémicas, de la ignorancia; que buscan una más amplia participación en los frutos de la civilización, una valoración más activa de sus cualidades humanas, orientadas por la decisión hacia el pleno desarrollo.

<sup>22</sup> Linares, Walker, *Tratado de derecho del trabajo*, 2a. ed., Buenos Aires, La Ley, 1971, t. I, p. 151.

<sup>23</sup> Juan XXIII, *Pacem in Terris*, 5a. ed., México, Ediciones Paulinas, 1980, p. 8.

<sup>24</sup> *Idem*.

Después de analizar y recordar las enseñanzas sociales de los papas anteriores, a través del eslabonamiento que parte de *Rerum Novarum*, continúa con *Quadragesimo Anno* y concluye, por ese entonces, con *Mater et Magistra y Pacem in Terris*, Paulo VI expresa dos aspectos muy interesantes: 1) el desarrollo integral del hombre, y 2) el desarrollo solidario de la humanidad. Al plantearlos, el pontífice se refiere a las aspiraciones de los hombres de hoy y de los pueblos por verse libres de miseria, encontrar con mayor certidumbre la propia seguridad y subsistencia, la salud y una ocupación estable. Al hacer referencia a las necesidades de algunos países en cuanto a la carencia de tecnología adecuada para su desarrollo industrial, el papa Paulo VI alude al deber de solidaridad de los pueblos ya desarrollados: “tienen la obligación gravísima de ayudar a los países en vías de desarrollo... cada pueblo debe producir más y mejor, para dar a sus súbditos un nivel de vida verdaderamente humano”.<sup>25</sup>

El sumo pontífice externa su preocupación ante la creciente indigencia de los países subdesarrollados y añade: “lo superfluo de los países ricos debe servir a los países pobres”.

### VIII. *LABOREM EXCERCENS*

Esta encíclica corresponde a la época que los economistas han llamado “década perdida”; en este periodo varios países entraron en severa crisis (Méjico no fue la excepción); sufrieron las consecuencias de un alto índice inflacionario, endeudamiento externo exagerado, desempleo, etcétera. El Estado social o de bienestar empezaba a declinar y era sustituido el “viejo modelo” impuesto después de la Segunda Guerra Mundial, con sus ya conocidas características: economías cerradas, política de subsidios, intervencionismo excesivo por parte del Estado, relaciones de producción rígidas (*hardware*), etcétera.

A muy pocos se les hubiera ocurrido pensar y mucho menos preludiar el retorno a la economía de libre mercado. En este ambiente económico difícil, que se padeció y apunta a una grave crisis, a una distancia de noventa años de la expedición de la *Rerum Novarum*, el 14 de septiembre de 1981 el papa Juan Pablo II expidió la *Laborem Excercens*. Este documento había sido preparado para la conmemoración del 15 de mayo del año anterior, pero por motivos de salud, el pontífice no había podido revisarlo en forma definitiva. Dicho documento pontificio comienza expresando:

Con su trabajo el hombre ha de procurarse el pan cotidiano, contribuir al continuo progreso de las ciencias y la técnica y, sobre todo, a la incesante

<sup>25</sup> Paulo VI, *Populorum Progressio*, 5a. ed., México, Ediciones Paulinas, 1978, p. 27.

elevación cultural y moral de la sociedad en la que vive en comunidad... el trabajo es una de las características que distinguen al hombre del resto de las criaturas... solamente el hombre es capaz de trabajar, llenando a la vez, con el trabajo, su existencia sobre la tierra.<sup>26</sup>

En este documento se analiza al trabajo y al hombre a la luz del Génesis bíblico; se indica que el trabajo es tan antiguo como el hombre y su vida sobre la Tierra; a su vez, expone que la Iglesia encuentra en las primeras páginas del Génesis, la fuente de su convicción, según la cual el trabajo constituye una dimensión fundamental de la existencia humana sobre la Tierra, aunque también aclara que el término “Tierra” —del que habla el texto— debe entenderse como la parte visible del universo en la que habita el hombre.

Las palabras del Génesis “someter la Tierra” inducen al hombre al dominio sobre ella a través del trabajo. El hombre realiza esta tarea en el planeta por el hecho de domesticar y criar los animales; obtener de ellos el alimento y el vestido, y extraer de la tierra y de los mares una gran cantidad de recursos naturales. Pero cuando más “somete a la Tierra” es al momento de cultivarla, de donde posteriormente extrae los frutos, a partir de los cuales puede elaborar sus productos para cubrir sus necesidades.

El trabajo —expresa el pontífice— es un bien del hombre; éste corresponde a la dignidad humana; además, mediante el trabajo no sólo transforma la naturaleza adaptándola a las propias necesidades, sino que también se realiza como hombre.

En cuanto al derecho al trabajo, la encíclica menciona que ya es universal la idea de que éste constituye “un derecho y un deber”. El hombre debe trabajar por el hecho de su propia humanidad, cuyo mantenimiento y desarrollo así lo exigen; por el respeto al prójimo y a la propia familia, pero también a la sociedad, a la nación y a la familia humana de la que es miembro, “ya que vendrán después de él con el sucederse de la historia”.<sup>27</sup>

En lo referente a la importancia de los sindicatos, el sumo pontífice resalta la importancia del derecho de asociación, y lo define como “el derecho a formar asociaciones o uniones que tengan como finalidad la defensa de los intereses vitales de los hombres empleados en las diversas profesiones... la experiencia histórica enseña que los sindicatos son un elemento indispensable de la vida social y un exponente de la lucha por la justicia social”.<sup>28</sup>

<sup>26</sup> Juan Pablo II, *Laborem Exercens*, 2a. ed., México, Ediciones Paulinas, 1981, pp. 5 y 6.

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 70.

<sup>28</sup> *Ibidem*, pp. 85-87.

Los hombres del trabajo luchan asociados por la justicia social y no por eliminar al adversario —dice el pontífice—, pues el trabajo une a los hombres y en esto consiste su fuerza social. Por ello, la fuerza de construir una comunidad —la unión de los hombres para asegurarse los derechos que les corresponden, nacida de la necesidad del trabajo— sigue siendo un factor constructivo de orden social y de solidaridad, del cual no es posible prescindir.

También en esta encíclica se expresa que las exigencias sindicales no pueden transformarse en “egoísmo” de grupo o de clase. Al referirse a la participación de los sindicatos en el campo de la política, el papa reconoce que el cometido de los sindicatos no es hacer política: “Los sindicatos no tienen carácter de partidos políticos que luchan por el poder y no deberían tener vínculos demasiado estrechos con ellos, porque pierden fácilmente el contacto con lo que es su cometido específico, que es el de asegurar los justos derechos de los hombres al trabajo”.<sup>29</sup>

Coincidimos con la apreciación del pontífice, en virtud de que el sindicato es una asociación cuya naturaleza y fines son los correspondientes al trabajo y sus problemas, por lo cual si se confunden tales circunstancias, se cae en el error y en los vicios por los que atraviesan actualmente estas organizaciones, convirtiéndose en “comparsas” de los partidos políticos.

## IX. *SOLLICITUDO REI SOCIALIS*

Con motivo del cumplimiento de dos décadas de la expedición de la encíclica *Populorum Progressio*, por parte de su predecesor Paulo VI, publicada el 26 de marzo de 1967, Juan Pablo II conmemoró las enseñanzas sociales en homenaje a este histórico documento de Paulo VI, para “afirmar una vez más la continuidad de la doctrina social junto con su constante renovación”.<sup>30</sup>

En efecto, la continuidad y la renovación caracterizan a la doctrina social de la Iglesia. *Populorum Progressio* fue, sin duda, un llamado a la conciencia, debido a la situación de miseria y subdesarrollo en que vivían y continúan viviendo millones de seres humanos, de la cual es causa fundamental el subdesarrollo en el que viven los pueblos.

Del análisis se destacan y pueden valorarse tres aspectos: el primero, “el desarrollo de los pueblos”; el segundo, “la novedad y amplitud de horizonte”, abierto a lo que comúnmente se conoce bajo el nombre de “cuestión social”. El verdadero desarrollo no puede consistir en una mera acumula-

<sup>29</sup> *Ibidem*, p. 89.

<sup>30</sup> Juan Pablo II, *Solllicitudo rei Socialis*, 5a. ed., México, Ediciones Paulinas, 1988, p. 5.

ción de riquezas o en la mayor disponibilidad de los bienes y de los servicios, si esto se obtiene a costa del subdesarrollo de muchos y sin la debida consideración por la dimensión social, cultural y espiritual del ser humano. Como tercer punto, la encíclica da un considerable aporte de novedad a la doctrina social de la Iglesia en su conjunto. Tal novedad se halla en una frase que se lee en la parte final del documento y que puede ser considerada como su fórmula recapituladora: “el desarrollo es el nombre nuevo de la paz”.<sup>31</sup>

#### X. *CENTESIMUS ANNUS*

Guillermo Cabanellas, jurista de talla internacional, al referirse al pensamiento social de la Iglesia, a través de sus encíclicas y su importancia para el derecho del trabajo, expresó: “El teórico y el práctico del derecho laboral tienen mucho que aprender de las encíclicas, cuya lectura recomendamos como fuente de inspiración”.<sup>32</sup>

Tales enseñanzas sociales han perdurado más de un siglo, lo cual no debe extrañarnos, pues tienen el sello eterno que le han impreso sus valores espirituales.

A una distancia de cien años, la Iglesia católica expresó por medio del pontífice León XIII, en 1891, su preocupación e inconformidades por la situación de miseria, hambre y malestares económicos y sociales, que aquejaban al mundo, pero sobre todo a los económicamente débiles, quienes únicamente poseen su energía y fuerza de trabajo como patrimonio para subsistir. Aquella época representó también un fin de siglo sombrío y oscuro como el de ahora, en el cual se vive un presente incierto y se encara un futuro nada prometedor, y en donde las perspectivas son inquietantes por iniciar el nuevo siglo. Asimismo, parece que la “cuestión social” como compromiso está quedando relegada, al igual que el valor humano del trabajo. Es así, después de una centuria, como va a nacer la encíclica *Centesimus Annus*, en conmemoración de la fecundidad de los principios sociales de la encíclica leoniana. Este documento se encuentra estructurado en seis capítulos. En el capítulo I se refiere a los rasgos característicos de la *Rerum Novarum*, que no repetiremos por haber abundado ya en ellos. Por su parte, en el capítulo II se hace un señalamiento de las “cosas nuevas de hoy” y se indica que el error fundamental del socialismo ha sido:

<sup>31</sup> *Ibidem*, p. 16.

<sup>32</sup> Cabanellas, Guillermo, *Tratado de derecho laboral*, 3a. ed., Buenos Aires, 1989, t. III, p. 345.

...considerar a todo hombre como un simple elemento y una molécula del organismo social, de manera que el bien del individuo se subordina al funcionamiento del mecanismo económico-social... El hombre queda reducido así a una serie de relaciones sociales, desapareciendo el concepto de persona como sujeto autónomo de decisión moral, que es quien edifica el orden social.<sup>33</sup>

Este y otros errores, según apunta el pontífice Juan Pablo II, provinieron de la concepción errónea de la persona y la distorsión del derecho.

En el capítulo III se analiza el año de 1989, además de que se resalta la caída de los regímenes dictatoriales y opresores en la década de los ochenta en América Latina e, incluso, en África y Asia; ante tales circunstancias —según el papa—, la Iglesia dio importante ayuda “a favor de la defensa y promoción de los derechos del hombre”.<sup>34</sup> También ahí el pontífice señala el hecho de que casi en todas partes se haya llegado a la caída del “bloque” de los países socialistas, a través de una lucha pacífica, solamente con las armas de la verdad y la justicia.

En el capítulo IV se aborda de nuevo el problema de la propiedad privada y el destino universal de los bienes, tema mencionado de igual manera en las encíclicas anteriores: “la propiedad privada, por su misma naturaleza, tiene también una índole social, cuyo fundamento reside en el destino común de los bienes... Dios ha dado la tierra a todo el género humano, sin excluir de ella a nadie ni privilegiar a ninguno. He ahí, pues, la raíz primera del destino universal de los bienes de la tierra”.<sup>35</sup>

Por otro lado, el capítulo V se ocupa del Estado y la cultura. En este apartado se indica que una legislación adecuada y el equilibrio entre los poderes y otras esferas de competencia mantienen el justo límite del Estado de derecho, en el cual es soberana la ley y no la voluntad arbitraria de los hombres. A su vez, en este capítulo el pontífice opina que el Estado tiene derecho a intervenir para evitar rémoras y obstáculos al desarrollo. Éste ha sido el caso del llamado “Estado de bienestar”, que ha tratado de remediar formas de pobreza y de privación indignas de la persona humana; no obstante, no han faltado excesos y abusos, especialmente en los años más recientes. En este sentido, al intervenir directamente y quitar responsabilidad a la sociedad, “el Estado asistencial provoca la pérdida de energías humanas y el aumento exagerado de los aparatos públicos, con enorme crecimiento de los gastos”.<sup>36</sup>

<sup>33</sup> Juan Pablo II, *Centesimus Annus*, 2a. ed., México, Ediciones Paulinas, 1991, p. 27.

<sup>34</sup> *Ibidem*, p. 43.

<sup>35</sup> *Ibidem*, p. 65.

<sup>36</sup> *Ibidem*, p. 97.

Por último, en el capítulo VI se propone que el hombre sea el camino de la Iglesia; la doctrina social católica, especialmente hoy día, mira al hombre inserto en la compleja trama de las relaciones de la sociedad moderna. Sin embargo, parece ser que los proyectos de desarrollo económico y político en los diversos países hacen a un lado el valor humano y el problema social, para dejar el paso libre de trabas a las economías en competencia de un mercado que no quiere obstáculos ni compromisos sociales, de ahí la importancia y el gran contenido humanista de esta doctrina, que a pesar del tiempo se reafirma y mantiene su vigencia, en una época en la que el compromiso social de bienestar y asistencia declina y perece ante la mirada impávida y complaciente de sus detractores, y ante la desesperanza de los económicamente débiles, quienes pretendieron encontrar en él mejores condiciones de vida y bienestar con la redención de sus derechos.

El Estado liberal se impone nuevamente sobre el social. El liberalismo a ultranza, del cual se pensaba sólo existía como una terrible pesadilla en los sueños del pasado humano o en las fantasmagorías y malos pensamientos de algún “trasnochador”, hoy irrumpen en el panorama actual, con un despertar violento y desafiante, intranquilizador, rompiendo la inercia en la que había permanecido para los derechos sociales, hoy en peligro y decadencia por los cambios del modelo económico y las nuevas formas de producción y desarrollo industrial.

## XI. AUGURIOS Y ABUSIONES EN EL OSCURO FIN DEL SIGLO XX: ¿UN FUTURO CON LUCES Y SOMBRAS?

El derecho del trabajo alcanza su fortalecimiento y consolidación en un momento histórico crucial y oportuno. El modelo económico de la época lo tutela, protege y regula celosamente, mientras éste crece y se afianza. Eran los viejos tiempos de la posguerra y el advenimiento del *New Deal*, con él surgió el Estado asistencial o de bienestar.

Esta forma de organización política y económica del Estado entró en crisis en la década de los setenta, pero los gobiernos de México se aferraron a ella de la mano de ciertas leyes e instituciones, entre ellas las del trabajo, las agrarias y las de seguridad social, animados por el llamado “boom” de petróleo. Para México y los mexicanos, ello fue como un pesado sueño, pero con un amargo despertar.

Actualmente, los vientos del cambio soplan con furor y entusiasmo hacia otros rumbos, los cuales ya no son —desde hace algún tiempo— los que favorecían y alentaban a la clase trabajadora, que aun con sus privaciones

y precariedades, les daba ánimo de que las cosas algún día habrían de cambiar a su favor. Pero esto no fue así, pues ahora todo se dirige y encamina hacia la “competitividad” y a la “productividad”, por las que todo merece ser sacrificado y a las que deben rendirse culto y reverencias, ¿hasta el valor humano del trabajo?

El Estado asistencial o benefactor le ha dado la espalda a lo social y con otro ropaje nos invita a la competencia, olvidándose de un pasado generoso que ha dejado de existir.

El tránsito de un siglo hacia otro preludia un panorama oscuro en las relaciones entre el capital y el trabajo, pero un porvenir muy halagüeño a favor del capital, la empresa y el empresario. ¿Qué sucederá? ¿Volveremos a la época del *laissez faire-laissez passer*? ¿El derecho del trabajo será otra vez un capítulo más en los viejos códigos civiles?

Muchas son las interrogantes que se plantean en una época en que los mitos y dogmas se derrumban para siempre. Otros podrán quedarse olvidados, posiblemente, en un rincón oscuro y silencioso del “museo de las antigüedades”.

Sobre las ruinas y escombros de lo que fue el Estado asistencial o de bienestar, ahora se construye un “viejo” pero “renovado” proyecto liberal económico, que todo arrasa a su paso en su afán desmedido por “flexibilizar” y “desregular”, modelo en el que se insiste hasta la terquedad, y al cual invita y promueve la economía de libre mercado en la búsqueda de los fulgores instantáneos y fáciles del éxito comercial.

## XII. REFLEXIONES

**PRIMERA.** La expedición de la *Rerum Novarum* marcó el inicio de la reforma social católica a través de sus encíclicas.

**SEGUNDA.** La reafirmación del pensamiento social católico por medio de sus pontífices, cada uno en su momento, amplió y renovó los principios expuestos por León XIII.

**TERCERA.** A una distancia de más de cien años conservan su fuerza y vigor las enseñanzas sociales de la Iglesia, por su sello moral y espiritual a favor de los valores humanos, entre ellos el del trabajo.

**CUARTA.** La justicia social en ningún caso debe sustituirse ni como aspiración y objetivo supremo e irrenunciable de nuestro trayecto histórico-político, ni como postulado de la Revolución de 1910.

**QUINTA.** Deben revisarse las posibilidades de contratación individual por servicios profesionales, hasta ahora de naturaleza exclusivamente civil,

sin vulnerar en ningún caso las relaciones auténticamente de trabajo. Debe evitarse, en lo posible, la proliferación de la “contratación precaria”, al margen del derecho del trabajo.

SEXTA. El país debe modernizarse y tecnificarse, pero sin claudicar a los principios que le han dado fundamento y vitalidad en su historia y en sus raíces, sustento y esencia de nuestro proyecto como nación.

SÉPTIMA. El catolicismo social no ha perdido su vigencia en el tiempo; además, su fuerza y vigor radica en sus elevados postulados por la búsqueda de mejores condiciones de vida y de trabajo para todos los hombres.